



**DISEÑO DEL PLAN-PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE
SOLICITAN FINANCIAMIENTO DEL FODESAF**

**Programa Protección y Promoción Social
Instituto Mixto de Ayuda Social
2025
(Presupuesto Extraordinario 02-2025)**

Diciembre, 2025





Contenido

Presentación.....	3
1. Información general del Programa o proyecto.....	4
1.1 Nombre del programa o proyecto.....	4
1.2 Institución a cargo.....	4
1.3 Unidad Ejecutora.....	4
1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto.....	4
1.5 Sitio web del programa o proyecto:.....	4
1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto:	4
1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto.....	4
1.8. Fecha de inicio del programa.....	6
2. Módulo programático	6
2.1 Descripción del problema sobre el cual interviene el programa	6
2.2 Descripción de la teoría de la intervención.....	10
2.3 Actores involucrados	17
2.4 Objetivo general del programa	23
2.5 Objetivos específicos del programa	23
2.6 Población beneficiaria.....	24
2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria	26
2.8 Descripción de los productos.....	26
2.9 Periodo para recibir los productos por parte de la población beneficiaria.....	27
2.10 Frecuencia de la entrega del producto:.....	29
2.11 Metas	30
2.12 Cronogramas de metas de inversión	34
2.13 Cobertura geográfica	35
2.14 Evaluación.....	35
3. Contribución del Programa o proyecto a políticas públicas.....	36
3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.....	36
3.2 Prioridades de la Administración	37
3.3 Objetivos de Desarrollo sostenible.....	37
4. Plan de contingencia para la atención de emergencias	38
5. Cumplimiento de Políticas.....	40
5.1 Política Nacional de Empresariedad	41
5.2 Política Nacional de Cuidados.	41
5.3 Política Nacional del Deporte y Recreación.....	41
6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.....	41
7. De los activos de los programas y proyectos	43
8. De los gastos administrativos.....	43





Presentación

Este documento contiene el Diseño del Plan-presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual constituye un documento que unifica y detalla los aspectos más relevantes del programa Protección y Promoción Social, permitiendo conocer la descripción del programa, la necesidad que dio origen al mismo, los objetivos sobre los cuales se fundamenta su intervención, así como detalle de los productos y metas que se brindan a la población objetivo.

Al ser un documento que unifica diferente información, se puede visualizar la programación que el IMAS está realizando para el año 2025, en cuanto a la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF y la población a atender.

Con la presentación de este documento se pretende brindar a FODESAF toda aquella información requerida que garantice y respalde el uso de los recursos que año con año son transferidos a IMAS a fin de atender las necesidades de la población objetivo de la institución.





1. Información general del Programa o proyecto

1.1 Nombre del programa o proyecto

Programa Protección y Promoción Social

1.2 Institución a cargo

Instituto Mixto de Ayuda Social

1.3 Unidad Ejecutora

Dirección de Desarrollo Social

1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto

- Persona física responsable del programa: Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, teléfono 2202-4171, correo electrónico: lbarrantes@imas.go.cr
- Persona física del programa que será el enlace con la Desaf: Diego Salazar Sánchez, asistente Dirección de Desarrollo Social, teléfono 2202-42-25, correo electrónico: dsalazar@imas.go.cr

1.5 Sitio web del programa o proyecto:

www.imas.go.cr

1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto:

Ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), N.º 4760, fecha de vigencia 04/05/1971, Norma que crea el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto

- Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, N°9379, fecha de vigencia 30/08/2016.
- Ley para Fortalecer el Programa de Comedores Escolares y Nutrición Escolar Adolescente, N°9435, fecha de vigencia 05/04/2017.
- Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido, N°9220 y sus reformas, fecha de vigencia 24/03/2014.
- Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N°5662, fecha de vigencia 23/12/1974.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N°8488, fecha de vigencia 11/01/2006.
- Ley de Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza, N°7769, fecha de vigencia 20/05/1998.
- Ley General de Protección a la Madre Adolescente, N°7735, fecha de vigencia 19/01/1998.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600, fecha de vigencia 29/05/1996.
- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, fecha de vigencia 15/11/1999.





- Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N°8634, fecha de vigencia 07/05/2008.
- Ley de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, N°9617 y sus reformas, fecha de vigencia 08/01/2019.
- Reglamento Orgánico del IMAS, Decreto N°36855, fecha de vigencia 10/04/2012.
- Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, Decreto N°17477, fecha de vigencia 15/04/1987.
- Faculta al Instituto Mixto de Ayuda Social para que Incorpore Oficiosamente en el SIPO a Familias de Adolescentes pertenecientes a Poblaciones Indígenas que deseen Participar como Beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada, Decreto N°33318, fecha de vigencia 01/09/2006.
- Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°9220, Decreto N°40694-MPMHDHS, fecha de vigencia 22/11/2017.
- Reforma Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo, Decreto N°40836-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN-MEIC, fecha de vigencia 19/02/2018.
- Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, Acuerdo N°278-11-2023, fecha de vigencia 07/12/2023.
- Inclusión Financiera en Programas de Transferencias del Estado, Directriz N°016, fecha de vigencia 30/07/2018.
- Actualización de Expedientes y creación del Expediente Digital, Directriz GG-1565-06-2018, fecha de vigencia 29/06/2018.
- Circular IMAS-GG-0787-2024 "USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO O DIGITAL DE LOS BENEFICIOS, SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS MONETARIAS INDIVIDUALES DEL IMAS", fecha de vigencia 30/04/2024.
- Coordinación de la Comisión Consultiva de la REDCUDI, Decreto N°41347-MP-MTSSMDHIS, fecha de vigencia 17/12/2018.
- Declara en situación de pobreza coyuntural la condición de los pescadores y sus ayudantes acreditados por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura afectados por la veda, N°32511, fecha de vigencia 01/08/2005.
- Reforma a la Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales, N°9641, fecha de vigencia 18/03/2019.
- Reglamento a la Ley N°9617 de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos y su reforma Ley N°9903, Decreto Ejecutivo N° 43219-MEP-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia 22/11/2021.
- Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N°060-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia 24/10/2019.
- Implementación de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres, Directriz N°065-MP-MTSS, fecha de vigencia 09/01/2020.
- Ley para Fortalecer el Combate a la Pobreza, Ley N°9820, fecha de vigencia 24/03/2020.





- Reglamento a la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Decreto N°42206-MP-MDHIS, fecha de vigencia 02/04/2020.
- Reforma a la Directriz N°060-MTSS-MDHIS sobre la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N°081-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia 24/04/2020.
- Creación de la modalidad de atención integral e interinstitucional de hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación o lactancia, denominada NIDO, Decreto Ejecutivo N°42791-S-MDHIS-MCM-MNA, fecha de vigencia 27/01/2021.
- Ley de Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N°9941, fecha de vigencia 02/03/2021.
- Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), Ley N°10192, fecha de vigencia 28/04/2022.
- Lineamientos para la definición de criterios de priorización requeridos para la aprobación del otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias del IMAS, Directriz IMAS-GG-1121-2024, fecha de vigencia 26/06/2024.
- Reglamento a la Ley Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), Decreto Ejecutivo N°44242-MDHIS-MTSS-MP, fecha de vigencia 08/11/2023.
- Oficialización y aplicación del Baremo de Valoración de la dependencia y la intensidad de los apoyos de personas adultas y adultas mayores, Decreto Ejecutivo N°44243-MDHIS-MTSS-MP, fecha de vigencia 08/11/2023.

1.8. Fecha de inicio del programa

A partir julio de 2016 el Programa sustantivo se denomina Protección y Promoción Social, anteriormente a esta fecha se denominaba Bienestar y Promoción Familiar.

2. Módulo programático

2.1 Descripción del problema sobre el cual interviene el programa

La Constitución Política de Costa Rica en su artículo 50, establece la responsabilidad del Estado de procurar el mayor bienestar para la población, configurando a partir de este momento la importancia de la protección de toda la sociedad, principalmente de aquellos sectores más desfavorecidos.

Vinculado a este rol del Estado como garante del bienestar de la población, es que mediante la ley N°4760 del 04 de mayo de 1971 se estableció la creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), consignando entre los fines de esta instancia:

- a. *Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;*





- b. *Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;*
- c. *Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país.*
- d. *Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;*
- e. *Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;*
- f. *Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y*
- g. *Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley (Ley 4760, artículo 2).*

La creación del IMAS se da en un momento histórico en que,

(...) Costa Rica tenía 1,758,000 habitantes (...) el país se encontraba asediado por la pobreza, algunos datos registran un 39% justo en 1971. Aunado a ello, manifestaciones como mortalidad infantil (61d/c1000); desnutrición que afectaba a un 12% de la población menor de 6 años; una población en edad de trabajar femenina del 19% únicamente; solo 770 mil hogares (44%) contaban con agua domiciliaria; la cobertura del seguro social era de apenas un 39%; la escolaridad era de 5.3 años y el analfabetismo alcanzaba a un 13% de la población mayor de 12 años (Céspedes y Jiménez, citados por IMAS, 2020, p.47).

Se evidencia, así como la institución desde su origen tuvo como finalidad el resolver el problema de la pobreza extrema en el país; en esta línea el Programa de Protección y Promoción Social atiende también a la problemática de la pobreza en Costa Rica, respondiendo a las diversas demandas y necesidades que presentan las personas y hogares que se encuentran en dicha situación.

Existen diversos mecanismos, metodologías y teorías para determinar la situación de pobreza en personas y hogares, siendo que, para efectos del Programa de Protección y Promoción, se parte de considerar el problema de la pobreza como

...el resultado de un proceso socio histórico que refiere a múltiples causas y factores, que afecta la satisfacción de las necesidades básicas, así como las oportunidades para el desarrollo social, económico, cultural, tecnológico y ambiental, que provoca procesos de exclusión social (IMAS, 2021, p.29).





Se parte así de considerar que las causas generadoras de la pobreza son múltiples y particulares a cada una de las personas y hogares en dicha situación, por lo que resulta importante la intervención desde análisis multidimensionales que retomen los enfoques de capacidades y derechos humanos; comprendido de esta forma que las privaciones en cuanto a ingresos, salud, educación, vivienda, trabajo y protección social, se constituyen en las principales situaciones que generan o agravan la situación de pobreza de las personas y hogares a quienes se direcciona la intervención institucional.

Lo anterior es relevante por cuanto a nivel nacional la medición de pobreza bajo el análisis de la línea de pobreza por ingresos determinó que el país contaba en el 2023 con un 21,8% de hogares en situación de pobreza, de los cuales el 6,3% se ubicaron en situación de pobreza extrema; mientras que si se aplica la medición por pobreza multidimensional el porcentaje de hogares en pobreza para el mismo período fue de un 11,9% (INEC, 2023).

En ambos casos, la incidencia de la pobreza se estima mayor en zonas rurales en comparación con las zonas urbanas, y en atención a estos y otros elementos, las estrategias y herramientas que utilice el Estado para contrarrestar dichos niveles de pobreza, dependerán de la concepción de pobreza y de la metodología que se esté utilizando.

Población objetivo

La población objetivo del Programa de Protección y Promoción Social son las personas y hogares en situación de pobreza, que han sido calificados en dicha situación según las metodologías y mecanismos institucionalmente definidos para ello.

En el marco del nuevo modelo de gestión para la atención de la población usuaria, se han establecido criterios de priorización generales para el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias del IMAS, siendo que en la normativa vigente se establece que,

Se requiere priorizar la atención de hogares que cumplan lo estipulado en la Normativa Institucional vigente y aplicable, considerando el criterio técnico profesional que debe mediar a partir de las valoraciones realizadas por las Personas funcionarias Competentes (PFC); y que además se considere alguno de los siguientes criterios:

- Pobreza según LPD (Discapacidad/Dependencia) Pobreza extrema (SINIRUBE), Pobreza Básica (SINIRUBE).*
- Sumatoria de agravantes: Hogar monoparental con jefatura femenina, que dentro de la composición del hogar existan personas menores de edad, o personas en condición de discapacidad o adultas mayores o personas en fase terminal, lo cual será determinada mediante el criterio técnico profesional de la persona funcionaria competente.*
- Territorialidad: se deberán considerar aquellos que presentan menor nivel en el Índice de Desarrollo Social.*





- *Atención de poblaciones específicas (Personas Adultas Mayores, Adolescentes madres, Personas con dependencia moderada y severa, Población indígena, Hogares monoparentales con jefatura femenina a cargo de Personas Menores de edad, Población con discapacidad, Hogares vinculados a MIDI)*
- *Tiempo de espera, considerando los registros con mayor antigüedad, particularmente en el registro de elegibles.*
- *Subsidios estatales: Además de verificar lo vinculado a las duplicidades que establece el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias del IMAS, la persona funcionaria competente deberá constatar que la persona u hogar solicitante no posea subsidios estatales mensuales por un monto superior a lo establecido para el Trabajador en Ocupación Calificada Genérico (TOCG) en la Lista de Salarios vigente de la Comisión Nacional de Salarios (dicha información se encuentra detallada en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). En caso de excepción, cuando la persona funcionaria competente considere que la persona u hogar presenta alguna situación que implica sobrepasar dicho monto, la persona funcionaria competente plasmará el criterio técnico profesional en los instrumentos desarrollados para tal efecto (IMAS, 2024).*

Además, a nivel institucional se cuenta con directrices que establecen los criterios de priorización específicos según beneficio, subsidio o transferencia monetaria de la oferta programática institucional del IMAS.

Se pretende con ello incidir en los hogares que se identifican como pobres y que presentan elementos para priorizar la intervención institucional con los mismos.

Línea base

La línea base comprendida como el dato numérico inicial a partir del cual se da el establecimiento de metas de la intervención institucional, específicamente del Programa de Protección y Promoción Social, se establece a partir de los resultados alcanzados en el año presupuestario anterior.

Para el año 2025, la línea base deriva de los resultados del Informe Anual FODESAF 2023, siendo que la línea base específica según producto se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 1: Línea Base del Programa Protección y Promoción Social

Producto	Unidad de medida	Línea base
Protección Familiar *	Hogares diferentes	137.749
Alternativas de Cuido (Cuidado y Desarrollo Infantil)	Niños/niñas	31.128
	Hogares	20.118
Prestación Alimentaria (Inciso K)	Hogares	NA





Asignación Familiar (Inciso H)	Hogares	1.459
Seguridad Alimentaria	Hogares	8.617
Avancemos	Estudiantes	276.432
	Hogares	165.959

Con respecto al producto de Protección Familiar, se clarifica que el mismo comprende los hogares atendidos mediante los subsidios Atención a Familias, Emergencias, Emprendimientos Productivos Individuales, Mejoramiento de Vivienda, Procesos Formativos, Capacitación, Veda y Atención de Situaciones de Violencia. Además, es relevante indicar que para el año 2023 este producto incorporaba el subsidio de Prestación Alimentaria (inciso K), por lo que en la tabla anterior este se representa con línea base no aplica (NA).

2.2 Descripción de la teoría de la intervención

El Programa de Protección y Promoción constituye el programa sustantivo de la institución en el que se ejecutan los recursos destinados a la inversión social para la atención de personas y hogares en situación de pobreza.

Lo anterior en atención a los fines institucionales y a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Orgánico del IMAS, en donde se establece que,

Toda acción del IMAS deberá estar dirigida a lograr el desarrollo integral de las comunidades, los grupos, las personas y las familias, mediante la inserción en programas y proyectos de asistencia y promoción social.

Los programas del IMAS estarán orientados a la ejecución y coordinación de acciones y proyectos de desarrollo económico y social, promoción social y de asistencia social, tendientes a conseguir el desarrollo integral de los individuos, las familias y las comunidades en condiciones de pobreza, procurando el aumento sostenido de los ingresos económicos de la familia, la inserción en procesos productivos; el desarrollo de las capacidades de las personas; el fomento de organización de grupos con capacidad de solucionar sus propios problemas y el mejoramiento de las condiciones de vida para el desarrollo integral de la familia y la comunidad (Reglamento Orgánico del IMAS, artículo 57).

Para este propósito el IMAS debe atender a la población en pobreza, en primera instancia con la oferta programática interna, y posteriormente articulando acciones con otras instituciones, facilitando así el acceso oportuno y preferente a la oferta de programas y servicios del Estado.

Para ello, se parte de una oferta de servicios, beneficios, subsidios y transferencias monetarias que se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social





(DDS), y que son coordinados por instancias denominadas Departamentos Técnicos Asesores. Actualmente el programa cuenta con 6 de estos departamentos, a saber:

1. Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones (DASAI).
2. Departamento de Atención Integral e Interinstitucional (DAII).
3. Departamento de Bienestar Familiar (DBF).
4. Departamento de Desarrollo Socioeducativo (DDSE).
5. Departamento de Desarrollo Socio productivo y Comunal (DDSPC).
6. Departamento de Sistemas de Información Social (DSIS).

La ejecución y asignación de los recursos económicos que ello conlleva se gesta desde 10 unidades ejecutoras denominadas Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), y específicamente en las instancias adscritas a ellas llamadas Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS), siendo que se cuenta con 38 de estas unidades que brindan cobertura en todo el territorio nacional.

Es relevante indicar que la DDS también tiene adscrita la secretaría del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA).

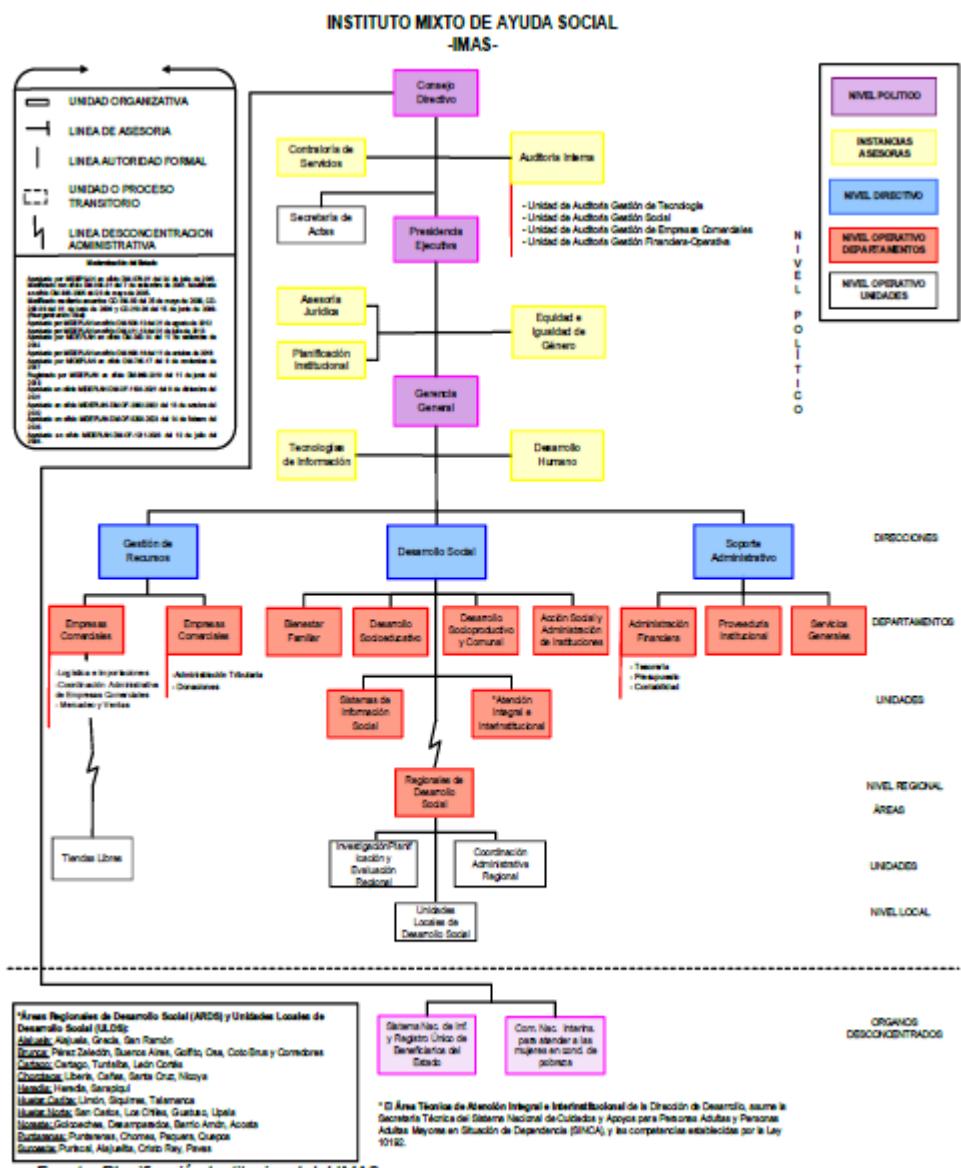
Estructura Organizativa

La estructura orgánica institucional fue ajustada en el año 2023 en el marco de una reorganización administrativa por ley (Ley Marco de Empleo Público Ley N°10159, transitorio X); el ajuste consistió en el cambio de nomenclatura de las subgerencias y las áreas que conforman la estructura organizacional del IMAS.

En la figura 1 se muestra la forma como quedó constituido el organigrama institucional luego de recibir el aval por parte del MIDEPLAN según oficio MIDEPLAN-DM-OF-1211-2023 del 12 de julio del 2023.



Figura 1 Estructura organizativa del IMAS (Fuente: IMAS, 2024).



La estructura organizativa del IMAS es de tipo funcional clásica, que se caracteriza por la existencia de jerarquías en donde cada persona funcionaria tiene una jefatura inmediata claramente designada; existe un agrupamiento de los niveles intermedios que en la figura 1 se logran identificar como direcciones.

Modelo de Gestión

A nivel institucional existe una transición hacia la implementación de un Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo, desde el cual la gestión es comprendida como:





(...) un marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público (resultados) a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones (BID y CLAD, 2007).

La Gestión para Resultados en el Desarrollo implica un paso de la gestión orientada en el cumplimiento de procedimientos a una orientación hacia el alcance de resultados; este modelo de gestión se apoya en la planificación, en donde no sólo se deben identificar los resultados que se esperan, sino que también evidencia la necesidad de establecer los mecanismos y actividades necesarias para el seguimiento y la evaluación de lo programado.

Componentes del Programa de Protección y Promoción Social

El Programa de Protección y Promoción Social se desarrolla desde dos dimensiones de intervención vinculadas de forma directa a los objetivos específicos del programa; estas dimensiones se encuentran integradas por la oferta programática institucional, conforme a la finalidad de cada uno de los beneficios, subsidios y transferencias monetarias que otorga la institución.

La dimensión de protección social se vislumbra como un conjunto de acciones para promover el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales; se asocia a la oferta programática del IMAS vinculada con la satisfacción de las necesidades básicas, y orientada a reducir el riesgo y vulnerabilidad social de las personas y hogares en situación de pobreza.

Por su parte, bajo el concepto de promoción social se agrupan los subsidios y transferencias monetarias que contribuyen a la movilidad social de las personas y hogares dentro de un determinado territorio, el cual se constituye en el medio para la construcción social y defensa de derechos. La dinámica de intervención desde la promoción social implica el acercamiento a la población objetivo mediante la búsqueda activa de personas y hogares, para generar oportunidades de cambio en la situación de pobreza, trascendiendo así desde la asistencia social hacia una ruta de acciones potenciadoras de habilidades y capacidades asociadas - principalmente pero no limitadas a- permanencia educativa, empleabilidad y emprendimiento, con miras a la independencia de la protección estatal.

Principales funciones del programa

La principal función del programa es la implementación y ejecución de acciones de protección y promoción social, dirigidas a personas y hogares que se encuentren en situación de pobreza con miras a la reducción de la pobreza en el país.

En esta línea el programa atiende a los fines institucionales establecidos en el artículo 2 de la Ley N°4760 Ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante la





ejecución de la oferta programática y el desarrollo de planes, estrategias y diversidad de acciones que permitan dar cumplimiento a los fines y objetivos institucionales.

Aunado a ello, los productos que derivan del Programa de Protección y Promoción Social deben considerar-al menos pero no limitado a- los siguientes elementos:

- Equidad en el acceso de las personas en condición de discapacidad a los beneficios, subsidios y transferencias monetarias que otorga el IMAS, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley N°8783 Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Equidad en el acceso de las personas a los beneficios, subsidios y transferencias monetarias que otorga el IMAS sin distinción de sexo, género, identidad de género o preferencia sexual, y en concordancia con lo establecido en la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género y normativas vinculadas.
- Equidad en el acceso de las personas a los beneficios, subsidios y transferencias monetarias que otorga el IMAS sin distinción de nacionalidad, raza o etnia.
- Fomentar acciones dirigidas a la eliminación del trabajo infantil conforme la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.
- Fomentar acciones para la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con la Política nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032.

Estrategia de intervención

El desarrollo del programa se sustenta en estrategias, acciones y metas orientadas a la atención de la población y territorios en situación de pobreza, desde dimensiones de protección y promoción social.

La estrategia se encuentra constituida por el Modelo de Intervención Institucional, que tiene como antecedente la Política Institucional para la Atención de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, que tiene por objetivo,

Orientar estratégicamente los procesos de atención integral de la población en situación de pobreza básica y extrema para su disminución desde un abordaje multidimensional, articulando la oferta programática del IMAS con la de otras instituciones públicas y privadas con un enfoque territorial, en el marco del mandato institucional del artículo 2 y 21 inciso a) de la Ley N°4760, de la Agenda 2030 y de los ODS (IMAS, 2020, p.15).

El Modelo de Intervención Institucional se erige como el eje central para la acción sustantiva del IMAS, vinculada a la atención integral de la población en situación de pobreza. Este modelo se constituye en el máximo marco de orientación metodológica, que establece cómo a partir del conocimiento de la realidad en su dinámica cambiante y multidimensional, se logra





establecer una estrategia de abordaje integral de la pobreza en procura de la movilidad social de la población.

La atención que implica la implementación del Modelo de Intervención Institucional se materializa en acciones que se desarrollan desde la DDS como responsable en coordinación con otras instancias, y se concretan en programas, servicios, productos (beneficios, subsidios, transferencias monetarias) y actividades que se generan en el marco de la ejecución de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, y que derivan resultados a partir de los objetivos planteados.

Lo anterior favorece el cumplimiento de las metas establecidas en torno a la inversión social de este programa, y que se evidencian en el Plan Estratégico Nacional, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Gerencial y Plan Operativo Institucional, así como en otros instrumentos de planificación vinculados.

Alianzas con otros sectores

A nivel institucional se han establecido diversas alianzas con otras instituciones o instancias, algunas de estas derivadas de mandatos de ley como la articulación con el MEP para la ejecución de la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos, o bien, la vinculación con el PANI para la asignación de subsidios de Prestación alimentaria y con el CONAPDIS para el acceso a certificaciones de discapacidad requeridas en el proceso de otorgamiento del subsidio Asignación familiar.

Se cuenta con otras articulaciones interinstitucionales que principalmente se vinculan a la atención de personas y hogares incorporados en el Modelo de Intervención Institucional, particularmente en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral. En esta línea se cuenta

con articulaciones con CCSS (programa Seguro por el Estado y Régimen no contributivo), IAFA, INAMU, CEN-CINAI, SINABI, SINEM, CCP, MIVAH-BANHVI, MEP, PANI, INA, MTSS, CONAPDIS, CONAPAM, INA y el Ministerio de Cultura y Juventud-CPJ-Viceministerio de Juventud.

Aunado a ello, en el marco del SINCA y la secretaría adscrita a la DDS, se coordina con CONAPAM, CONAPDIS, JPS, INA, INAMU, UNED, CCSS, MEP, MTSS, IFAM y SINIRUBE.

Cadena de resultados

En la figura 2 se detalla la cadena de resultados del Programa de Protección y Promoción Social.





Figura 2. Cadena de resultados del Programa de Protección y Promoción Social.

Insumos	<ul style="list-style-type: none">▪ Recursos humanos▪ Recursos financieros▪ Recursos materiales▪ Recursos administrativos▪ Recursos tecnológicos
Actividades	<ul style="list-style-type: none">▪ Identificación y priorización de la población objetivo▪ Aplicación y actualización de instrumento de calificación▪ Solicitud y recepción de requisitos▪ Emisión de criterio técnico▪ Emisión de resolución administrativa y en sistemas▪ Archivo de documentación▪ Gestión de pagos
Productos	<ul style="list-style-type: none">▪ Hogares y personas en situación de pobreza que reciben un aporte económico para la satisfacción de necesidades a nivel de protección social:<ul style="list-style-type: none">♦ Protección familiar♦ Alternativas de cuidado♦ Prestación alimentaria♦ Asignación familiar♦ Seguridad alimentaria▪ Hogares y personas en situación de pobreza que reciben un aporte económico para la satisfacción de necesidades a nivel de promoción social:<ul style="list-style-type: none">♦ Protección familiar
Efectos	Contribución a la satisfacción de necesidades de personas y hogares en situación de pobreza, mediante la oferta programática institucional desde los componentes de protección y promoción
Impacto	Erradicación de la pobreza en Costa Rica.

Respecto a la cadena de resultados presentada en la figura 2, es relevante indicar:

- **Insumos:** se consideran recursos humanos todas las personas involucradas en la ejecución de la oferta programática institucional; además se incluyen recursos financieros (procedentes del FODESAF), recursos materiales (infraestructura, vehículos, equipos y dispositivos), recursos tecnológicos (sistemas de información social SIPO, SABEN, SAP, SACI, SIED), recursos administrativos y recursos normativos y procedimentales.
- **Actividades:** las actividades consignadas permiten transformar los insumos en productos; son actividades generales a la ejecución de los diversos beneficios, subsidios y transferencias monetarias, diferenciándose principalmente en la existencia de acciones específicas de seguimiento en algunos de ellos, como por





ejemplo en el caso de la transferencia monetaria condicionada Cuidado y Desarrollo Infantil.

- **Productos:** se establecen dos productos principales que se vinculan de forma directa a los componentes del Programa de Protección y Promoción Social con financiamiento del FODESAF; estos contienen como subproductos la oferta programática institucional a la que se asocian.

Es relevante indicar que en el caso de Avancemos y dada la promulgación de la reforma parcial a la Ley N°9617, Avancemos integra además de la población de secundaria, a las personas estudiantes de primera infancia y primaria que anteriormente eran asumidas por el IMAS bajo el beneficio Crecemos.

Además, se aclara que el producto Protección Familiar integra diversos beneficios, subsidios y transferencias monetarias de la oferta programática institucional, según lo detallado en el punto de este documento que hace referencia a la línea base.

- **Efectos:** se asocia a lo establecido institucionalmente y reflejado en planes estratégicos y operativos.
- **Impacto:** se vincula al fin último de la intervención institucional, con la consideración de que su alcance depende de la existencia de un plan nacional que involucre la participación de diferentes actores sociales.

2.3 Actores involucrados

En la tabla 2 se detalla el mapeo de actores involucrados y/o interesados en las acciones, actividades y productos que se generan en el Programa de Protección y Promoción Social.

Tabla 2. Mapeo de actores según tipología, objetivo y niveles de interés e influencia.

Actor /Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
Externos				
Personas y hogares usuarios	Primario	Ser receptoras de beneficios, subsidios y transferencias monetarias que coadyuven a la satisfacción de necesidades.	Muy alto	Medio
Sistema de Información y Registro de Beneficiarios Únicos del Estado	Clave	Registro y calificación de pobreza de población usuaria. Registro de población receptora de beneficios y programas del Estado. Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y	Medio	Alto





Actor /Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
		cumplir las funciones designadas por ley.		
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	Clave	Que se ejecuten los recursos del FODESAF asignados para inversión social.	Muy alto	Muy alto
Alternativas de cuido públicas y privadas	Secundario	Prestar servicios a población menor de edad para su inclusión en alternativas de cuido.	Muy alto	Muy bajo
Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil	Secundario	Establecer un sistema de cuido y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada.	Alto	Medio
Patronato Nacional de la Infancia	Secundario	Referir personas que egresan de las alternativas de cuido debido a cumplir la edad máxima permitida. Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Alto	Bajo
Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad	Secundario	Referir personas con discapacidad para el acceso al subsidio de Asignación Familiar, así como contribuir con el acceso a las certificaciones de discapacidad. Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley. Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Medio	Medio



Actor /Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
Ministerio de Educación Pública	Secundario	Contribuir a la permanencia educativa y reducción de la deserción y exclusión. Trasladar al SINIRUBE la información de la plataforma SABER. Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley. Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Alto	Muy alto
Comisión Nacional de Emergencias	Secundario	Referir personas y hogares afectados por situaciones de emergencia.	Medio	Muy bajo
Comisión Municipal de Emergencias	Secundario	Referir personas y hogares afectados por situaciones de emergencia.	Medio	Muy bajo
Municipalidades	Secundario	Que las personas con emprendimientos productivos y mejoramientos de vivienda cuenten con los permisos correspondientes.	Bajo	Alto
Ministerio de Salud	Secundario	Que las personas con emprendimientos productivos cuenten con los permisos correspondientes. Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley. CEN-CINAL: Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Bajo	Alto



Actor /Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
Instituto Nacional de las Mujeres	Secundario	<p>Brinda procesos de capacitación vinculados a formación humana de mujeres.</p> <p>Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley.</p> <p>Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.</p>	Alto	Alto
Organizaciones o entes facilitadores	Secundario	Brindar procesos formativos o de capacitación.	Muy alto	Bajo
Junta de Protección Social	Secundario	Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley.	Bajo	Bajo
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Secundario	<p>Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley.</p> <p>Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.</p>	Bajo	Bajo
Caja Costarricense de Seguro Social	Secundario	Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley.	Bajo	Bajo



Actor /Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
		Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.		
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	Secundario	Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley. Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Bajo	Bajo
Instituto Nacional de Aprendizaje	Secundario	Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley. Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Bajo	Bajo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	Secundario	Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley.	Bajo	Bajo
Colegio de Enfermeras de Costa Rica	Secundario	Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley.	Bajo	Bajo



Actor /Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia	Secundario	Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Medio	Medio
Sistema Nacional de Bibliotecas	Secundario	Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Medio	Medio
Sistema Nacional de Educación Musical	Secundario	Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Medio	Medio
Ministerio de Cultura y Juventud-CPJ- Viceministerio de Juventud	Secundario	Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Medio	Medio
Centro Cívico por la Paz	Secundario	Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Medio	Medio
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	Secundario	Participa de los protocolos vigentes según las actividades y funciones referidas.	Medio	Medio
Internos				
Presidencia Ejecutiva	Clave	Contribuir al cumplimiento del fin institucional velando por una adecuada ejecución de los recursos asignados.	Muy alto	Muy alto
Gerencia General	Clave	Contribuir al cumplimiento del fin institucional velando por una adecuada ejecución de los recursos asignados.	Muy alto	Muy alto
Dirección de Desarrollo Social	Clave	Implementar el Programa de Protección y Promoción Social. Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y cumplir las funciones designadas por ley.	Muy alto	Muy alto





Actor /Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
Dirección de Soporte Administrativo	Clave	Contribuir al traslado de recursos y procesos de pago de beneficios, subsidios y transferencias monetarias.	Muy alto	Muy alto
Departamentos Técnicos Asesores	Clave	Asesorar y velar por la adecuada ejecución de la oferta programática.	Muy alto	Alto
Áreas Regionales de Desarrollo Social	Clave	Velar por el cumplimiento de metas físicas y presupuestarias.	Muy alto	Alto
Unidades Locales de Desarrollo Social	Clave	Ejecutar los recursos de inversión social en el área de influencia de la ULDS.	Muy alto	Alto

2.4 Objetivo general del programa

Contribuir a la disminución de la pobreza en Costa Rica, mediante el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias en las líneas de protección y promoción social de personas y hogares en situación de pobreza.

2.5 Objetivos específicos del programa

Ejecutar acciones de protección familiar mediante la asignación de beneficios, subsidios, transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades de personas y hogares en situación de pobreza.

Ejecutar acciones de protección social mediante la asignación de beneficios, subsidios, transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades de personas en situación de pobreza que presentan condición de discapacidad.

Ejecutar acciones de protección social mediante la asignación de beneficios, subsidios, transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de personas en situación de pobreza egresadas de alternativas de cuidado supervisadas por el PANI.

Ejecutar acciones de protección social mediante la asignación de beneficios, subsidios, transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral, que contribuyan al cuidado y desarrollo integral de personas menores de 12 años y personas menores de 18 años en condición de discapacidad.

Ejecutar acciones de promoción social mediante la articulación de servicios, acciones de seguimiento integral, y la asignación de beneficios, subsidios y transferencias monetarias, que





contribuyan a la inclusión y permanencia educativa en la primera infancia, primaria y secundaria de personas estudiantes en situación de pobreza.

2.6 Población beneficiaria

La población receptora de los productos del Programa de Protección y Promoción Social que son financiados por el FODESAF, son personas mayores de edad costarricenses o personas extranjeras con condición migratoria regular, y todas las personas menores de edad, siendo que es factible la atención de personas menores de edad extranjeras que carecen de condición migratoria regular; todas las personas receptoras deben encontrarse en situación de pobreza; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley N°5662 y su reforma mediante la ley N°8783.

El Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS vigente establece que los sujetos de atención por parte del IMAS deben tener alguna de las siguientes características:

- a) Hogares constituidos por personas físicas costarricenses.
- b) Hogares constituidos por personas físicas extranjeras, con una condición migratoria regular residente legal, refugiada y solicitante de refugio u otra categoría especial otorgada por la Dirección General de Migración y Extranjería tales como apatridia, permiso laboral, entre otros.
- c) Hogares constituidos por personas físicas con una condición migratoria irregular, de conformidad con el ordenamiento jurídico que rige la especialidad del tema, únicamente cuando tengan personas menores de edad a su cargo o se encuentren en estado de gestación.
- d) Los sujetos de derecho público o privado con objetivos congruentes con los fines del IMAS, según los parámetros institucionales (IMAS, 2023).

Aunado a ello, existen características específicas según el producto (beneficios, subsidio o transferencia monetaria) a los que pueden acceder las personas y hogares en situación de pobreza, entre las que se ubican las siguientes:

Tabla 3. Población beneficiaria según producto

Producto		Población beneficiaria
Protección Familiar	Atención a familias	Personas y hogares en situación de pobreza que requieren apoyo para la satisfacción de necesidades básicas.
	Emergencias	Personas y hogares en situación de pobreza, afectados por situaciones de emergencia como resultado de eventos naturales o antrópicos.
	Veda	Personas pescadoras en situación de pobreza, afectadas por el período de veda; incluye a las personas ayudantes.





	Atención de situaciones de violencia	Personas en situación de pobreza víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género.
	Mejoramiento de vivienda	Hogares en situación de pobreza que cuentan con vivienda propia y requieren mejoras parciales en la infraestructura.
	Procesos Formativos	Personas en situación de pobreza que requieren fortalecimiento de habilidades críticas.
	Emprendimiento productivo individual	Personas en situación de pobreza que requieren fortalecimiento de habilidades productivas y emprendimientos.
	Capacitación	Personas en situación de pobreza que requieren fortalecimiento de habilidades para el acceso al empleo o desarrollo y mejora en la producción.
	Garantías FIDEIMAS	Personas y hogares que requieren apoyos para el fortalecimiento de emprendimientos productivos.
	Servicios de Apoyo FIDEIMAS	Personas y hogares que requieren apoyos para el fortalecimiento de emprendimientos productivos.
Seguridad Alimentaria		Corresponde a una fuente de financiamiento para la atención de los beneficios, subsidios y transferencias monetarias que están descritos en el producto Protección Familiar.
Asignación Familiar Inciso H		Personas en pobreza con condición de discapacidad permanente que requieren apoyos para atención de necesidades básicas.
Prestación Alimentaria Inciso K		Personas en pobreza egresadas de alternativas supervisadas por el PANI, debido a haber cumplido la mayoría de edad, y personas entre 18 y 25 años cumplidos, que tienen una situación de discapacidad debidamente comprobada que les impide o les limita estudiar o trabajar, siendo que pueden o no ser egresadas del SNPE del PANI.
Cuidado y Desarrollo Infantil		Personas en pobreza menores de 12 años o personas con condición de discapacidad menores de 18 años, que requieren asistir a alternativas de cuido públicas o privadas.
Avancemos		Personas en pobreza estudiantes en los niveles de primera infancia, primaria y secundaria.

Las personas y hogares interesados en acceder a la oferta programática institucional deben cumplir con los procesos y requisitos establecidos en el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS vigente.





2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria

Conforme a lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS vigente, los sujetos que pueden recibir los servicios, beneficios, subsidios y transferencias monetarias institucionales son las personas físicas u hogares que se encuentran en situación de pobreza, y cumplen con la normativa institucional para recibirlas.

Se establece así que la justificación del otorgamiento de productos de la oferta programática institucional parte en primer lugar de considerar la calificación que provee el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el cumplimiento de requisitos normativos, y con base en esta información y el criterio técnico profesional se determina la forma de abordaje según el modelo de intervención vigente.

El reglamento supra citado establece que para efectos de recolección y análisis de información,

El IMAS utilizará la ficha de Registro de Información Social (RIS) y Registro Especializado de Personas Institucionalizadas y en Situación de Calle (REPIC) que aplica el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y cualquier otra que desarrolle dicho sistema o que determine el IMAS (Artículo 19).

Para la población en condición de discapacidad, y en tanto el SINIRUBE no cuente con un cálculo de pobreza diferenciado para la población en esta condición, el IMAS utilizará la Línea de pobreza por discapacidad incorporada en el Sistema de Información de la Población Objetivo (SIVO), comprendida como la medición mediante la cual se clasifica a las personas y hogares que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos en la canasta básica normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de asistencia personal humana.

2.8 Descripción de los productos

Los beneficios, subsidios y transferencias monetarias que se otorgan en el marco del Programa de Protección y Promoción Social constituyen los productos específicos que derivan de la prestación de servicios y que se formalizan mediante la emisión de resoluciones administrativas como actos administrativos debidamente motivados.

La oferta programática institucional que es subsidiada con recursos del FODESAF, considera productos vinculados a:

- Protección Familiar (incluye Seguridad Alimentaria).
- Avancemos.
- Cuidado y Desarrollo Infantil.
- Asignación Familiar (inciso H).
- Prestación Alimentaria (inciso K).





Es relevante indicar que dicha distribución es a efectos de brindar seguimiento a los recursos aportados por el FODESAF; en esta línea el producto de Seguridad Alimentaria constituye una forma de financiamiento y no un producto vinculado de forma directa a la oferta programática.

Aunado a ello, es importante indicar que los recursos procedentes del FODESAF son destinados en su totalidad a inversión social según los productos antes referidos, por lo que no se utilizan para cubrir gastos administrativos.

2.9 Periodo para recibir los productos por parte de la población beneficiaria

Las personas y hogares receptores de la oferta programática institucional recibirán los recursos asignados durante la cantidad de meses (períodos) que sean recomendados por la persona funcionaria competente que realiza la atención, y de conformidad con lo consignado en la resolución administrativa.

A efectos de procurar la atención integral de las personas u hogares, estos pueden recibir en forma simultánea dos o más beneficios, subsidios o transferencias monetarias cuando no sean receptores de algún beneficio, subsidio o transferencia monetaria de alguna otra institución o ente estatal para el mismo fin, según el criterio técnico profesional de la persona competente.

Las personas y hogares podrán recibir uno o más beneficios, subsidios o transferencias monetarias de forma sucesiva dentro del marco de una estrategia específica para la protección de derechos fundamentales, así como el cumplimiento de la normativa externa de rango superior cuando corresponda.

Un beneficio, subsidio o transferencia monetaria puede ser renovado de forma individual, o masiva, para lo cual se seguirán los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS, y en los procedimientos establecidos para la prestación del servicio y otorgamiento de beneficios, subsidios, transferencias monetarias definidos institucionalmente así como en habilitaciones establecidas en normativa superior coincidente con los fines y objetivos del IMAS.

Aunado a ello, el período de otorgamiento de la oferta programática se vincula al perfil de salida de las personas y hogares receptores, según el siguiente detalle:

- Protección familiar y seguridad alimentaria: dado que este producto integra diversos componentes de la oferta programática, el perfil de salida puede estar sujeto a alguna de las siguientes situaciones: se concreta el fin del beneficio, subsidio o transferencia monetaria (mejoramiento de la vivienda, atención de la situación de emergencia, fortalecimiento del emprendimiento productivo), finaliza el proceso (capacitación, procesos formativos) o la intervención (cuidado y desarrollo infantil, prestación alimentaria), se logra atender la necesidad básica





(atención a familias, veda, personas trabajadoras menores de edad, atención situaciones de violencia), o bien cuando no requieren del beneficio, subsidio o transferencia monetaria, no cumplen condicionalidades, o dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS. El beneficio Persona Trabajadora Menor de Edad, se traslada al producto Avancemos a partir del 2025.

- Alternativas de Cuido (Cuidado y Desarrollo Infantil): egresan al cumplir la mayoría de edad permitida, cuando no requieren el beneficio, subsidio o transferencia, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Prestación Alimentaria Inciso K: egresan al cumplir la mayoría de edad permitida, cuando no requieren el subsidio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Asignación Familiar Inciso H: egresan al cumplir la mayoría de edad, cuando no requieren el subsidio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Avancemos: egresan al alcanzar el grado máximo en educación secundaria, cuando no requieren la transferencia monetaria, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.

A continuación, se presenta tabla resumen de los períodos anuales por beneficio

Tabla 4 Periodos por beneficio

Producto	Periodo	Observaciones
Protección Familiar	Atención a familias	Anual Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.
	Emergencias	Anual Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.
	Veda	Anual Se otorga en los meses del año que se declaren períodos de veda por parte de INCOPESCA.
	Atención de Situaciones de violencia	Anual Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.
	Mejoramiento de vivienda	Una única vez en el año Se otorga por una única vez en el año.
	Procesos Formativos	Anual Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.
	Emprendimiento productivo individual	Una única vez en el año Se otorga por una única vez en el año.
	Capacitación	Anual Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.



	Garantías FIDEIMAS	Anual	Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.
	Servicios de Apoyo FIDEIMAS	Anual	Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.
Seguridad Alimentaria			Esta es una fuente de financiamiento utilizada para atender los productos de Protección Familiar, por lo que los periodos son los mismos señalados en dicho producto.
Asignación Familiar (Inciso H)		Anual	Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.
Prestación Alimentaria (Inciso K)		Anual	Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.
Cuidado y Desarrollo Infantil		Anual	Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.
Avancemos		Anual	Se puede otorgar en cualquier momento del año presupuestario.

2.10 Frecuencia de la entrega del producto:

La frecuencia máxima de entrega de los productos es de 12 veces en un año presupuestario y el periodo mínimo es de una vez en el año presupuestario; seguidamente se detalla la frecuencia según producto.

Tabla 5. Frecuencia de entrega según beneficio

Producto		Periodo	Observaciones
Protección Familiar	Atención a familias	Mensual	
	Emergencias	Mensual	
	Veda	Mensual	Durante el periodo con declaratoria de Veda.
	Atención de situaciones de violencia	Mensual	
	Mejoramiento de vivienda	Una única vez en el año	
	Procesos Formativos	Mensual	





Emprendimiento productivo individual	Una única vez en el año	
Capacitación	Mensual	
Garantías FIDEIMAS	Mensual	
Cuidado y desarrollo infantil	Mensual	
Servicios de Apoyo FIDEIMAS	Mensual	
Seguridad Alimentaria		Esta es una fuente de financiamiento utilizada para atender el producto Protección Familiar, por lo que la frecuencia es la misma señalada en dicho producto
Asignación Familiar Inciso H	Mensual	
Prestación Alimentaria Inciso K	Mensual	
Cuidado y Desarrollo Infantil	Mensual	
Avancemos	Mensual	

2.11 Metas

En este apartado se incluye la descripción cualitativa de los productos que se entregan a la población del IMAS, los cuales se detallan a continuación:

➤ Protección Familiar:

Las familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza constituyen el núcleo central hacia el cual estarán dirigidos los servicios institucionales, esta población es atendida según la especificidad de sus necesidades.

Mediante este subsidio, se contribuye al bienestar económico inmediato de las personas, familias y hogares beneficiarios, coadyuvando a la atención de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios básicos, entre otros; los beneficios que conforman el producto Protección Familiar son los siguientes:

- Atención a Familias: Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso familiar propiciando mejores condiciones de vida.





- **Emergencias:** Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.
- **Veda:** Es un beneficio que coadyuva a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros, de personas pescadoras y sus ayudantes durante los períodos declarados en veda (certificados por INCOPESCA).
- **Atención de Situaciones de violencia:** Brinda las condiciones para la protección inmediata de personas víctimas de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico que pretende facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera dicha situación.
- **Mejoramiento de vivienda:** Brinda oportunidades a las personas, hogares y familias con vivienda propia y terreno -debidamente registrados o adjudicados por instituciones públicas-, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad, así como la construcción de viviendas en territorios indígenas respetando su cosmovisión. También contempla la reparación de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional, incluyendo la reconstrucción de viviendas ubicadas en territorios indígenas afectadas por dicha situación.
- **Procesos Formativos:** corresponde a la vinculación de las personas en actividades formativas para desarrollar habilidades y destrezas para la vida; en los procesos se puede incluir a distintas personas integrantes del hogar. Algunos de estos, se desarrollan mediante la articulación Interinstitucional teniendo como respaldo de Leyes 7769 (Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza) y 7735 (Ley General de Protección a la Madre Adolescentes), así como otra legislación dirigida a la atención de las mujeres.
- **Emprendimiento productivo individual:** Brinda oportunidades a las personas, hogares o familias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos lícitos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de maquinaria y equipo, materia prima, capital de trabajo, apoyo en la comercialización, reparación o mantenimiento de equipo, mejoras de infraestructura y otros que se demanden en el inicio o fortalecimiento de la actividad emprendida, para estimular e impulsar, primeramente, la generación del autoempleo y el empleo.





- **Capacitación:** Brinda oportunidades a las personas para fortalecer sus competencias con el fin de facilitar su acceso al empleo y el desarrollo o mejora en la ejecución de emprendimientos productivos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para cubrir los costos de matrícula y mensualidades de cursos de capacitación técnica y microempresarial, así como aquellos costos relacionados con la participación en las distintas actividades de intercambio de conocimientos y promoción programadas a nivel institucional y otros procesos.

Cuidado y Desarrollo Infantil: Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan diversas alternativas de atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante el aporte económico al ingreso familiar para coadyuvar con el pago total o parcial del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia. Si bien existe una fuente específica para el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, los recursos son insuficientes por lo que también se le asigna recursos a este beneficio de la fuente Protección Familiar. En este beneficio se financian 3 tipos de alternativas las cuales son: Modalidad A: Servicio brindado en alternativas de atención públicas o privadas, Modalidad B: Servicio brindado en Hogares Comunitarios y Modalidad C: Servicio brindado en Casas de la Alegría.

a) **Modalidad A: Servicio brindado en alternativas de atención públicas o privadas:**
Es aquella oferta de servicios prestada a los padres, madres o representantes legales de las personas menores de 12 años cumplidos en condiciones de pobreza extrema y pobreza, brindada por alternativas de atención públicas o privadas; incluidas cooperativas, asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas y pequeñas empresas, regidas bajo el principio de empresariedad, previendo la posibilidad de establecer convenios o alianzas entre dos o más entidades. Bajo esta modalidad se subsidia a personas menores de 0 años hasta los 12 años cumplidos, de conformidad con la oferta de servicios seleccionada por los padres, madres o representantes legales; por tanto, a estos últimos les compete velar por que los servicios cuenten con el certificado de habilitación vigente, las personas idóneas para el cuidado y los tiempos de alimentación. Todos aquellos casos que cuenten con un Plan Familiar y programa de Estímulo no podrán ser excluidos o desvinculados hasta su finalización, salvo que ocurra alguna causal de suspensión o revocatoria del beneficio. Lo anterior de conformidad con el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios.

b) **Modalidad B: Servicio brindado en Hogares Comunitarios**

Es aquella oferta de servicio privada prestada a los padres, madres o representantes legales de las personas menores de 12 años cumplidos en condiciones de pobreza extrema y pobreza, brindada por parte de un Hogar Comunitario, como empresa o microempresa regida bajo el principio de





microempresariedad. Bajo esta modalidad se subsidia a personas menores de 0 años hasta los 12 años cumplidos, de conformidad con la oferta de servicios seleccionada por los padres, madres o representantes legales; por tanto, a estos últimos les compete velar por que los servicios cuenten con el certificado de habilitación del CAI vigente, las personas idóneas para el cuidado y los tiempos de alimentación. Todos aquellos casos que cuenten con un Plan Familiar y programa de Estímulo no podrán ser excluidos o desvinculados hasta su finalización, salvo que ocurra alguna causal de suspensión o revocatoria del beneficio. Lo anterior de conformidad con el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios.

c) Modalidad C: Servicio brindado en Casas de la Alegría:

Es aquella oferta de servicio prestada a los padres, madres o representantes legales de las personas menores de 12 años cumplidos en condiciones de pobreza extrema y pobreza, brindada por alternativas de atención públicas o privadas. Se define como una modalidad de atención temporal y culturalmente pertinente, asociada a la estacionalidad de actividades productivas agrícolas, orientada a las personas menores durante el tiempo de la cosecha. En esta población se ha identificado la necesidad de acceder a servicios de cuidado, ya que las personas menores de edad deben permanecer dentro de fincas, lo cual los expone a realizar trabajo infantil, a condiciones climáticas adversas, el riesgo de contraer enfermedades, o bien, realizar labores de cuidado para con sus hermanos, hermanas y otras personas menores de edad, durante la jornada de trabajo de sus padres, madres o representante legal. Bajo esta modalidad se subsidia a personas menores de 0 años hasta los 12 años cumplidos, de conformidad con la oferta de servicios seleccionada por los padres, madres o representantes legales; por tanto, a estos últimos les compete velar por que los servicios cuenten con el certificado de habilitación del CAI vigente, las personas idóneas para el cuidado y los tiempos de alimentación. Todos aquellos casos que cuenten con un Plan Familiar y programa de Estímulo no podrán ser excluidos o desvinculados hasta su finalización, salvo que ocurra alguna causal de suspensión o revocatoria del beneficio. Lo anterior de conformidad con el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios.

- Seguridad Alimentaria: Corresponde a una fuente de financiamiento para la atención de los beneficios que están descritos en el Producto Protección Familiar.
- Asignación Familiar Inciso H: Promueve la satisfacción de necesidades básicas de personas con discapacidad permanente y determinada por la CCSS, CONAPDIS o ente competente en materia de discapacidad, mediante un aporte económico al ingreso familiar que favorece la satisfacción de necesidades como: alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación y transporte, entre otros.





Se otorga a: a) personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas con discapacidad permanente, b) personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas menores de edad con discapacidad permanente, y c) personas estudiantes de educación superior o técnica con discapacidad permanente entre los 18 y 25 años.

- Avancemos: Beneficio orientado a coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación en el sistema educativo formal de personas estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria de las diferentes modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación Pública, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso del hogar para la satisfacción de necesidades básicas. Incluye la población de Persona Trabajadora Menor de Edad: brinda oportunidades a personas menores de edad trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar, y contribuye en la prevención de la deserción por trabajo infantil y trabajo adolescente riesgoso o prohibido. Para acceder a este beneficio se requiere de una valoración inicial por el parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y con los insumos suministrados por esa instancia, se analiza las necesidades básicas de la familia, para brindarle una atención integral en aras de la protección de la persona menor de edad.
- Prestación Alimentaria Inciso K: Promueve la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y educación continua, de la siguiente población:
 - a) Personas jóvenes entre los 18 y 25 años, en situación de pobreza y que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Sistema Nacional de Protección Especial (SNPE) del Patronato Nacional de la Infancia, por alcanzar la mayoría de edad. Deben ser estudiantes activos en cualquiera de los ciclos educativos de la educación académica (primaria, secundaria, post secundaria, universitaria) o realizar estudios técnicos.
 - b) Personas jóvenes entre 18 a 25 años, en situación de pobreza y con condición de discapacidad que limita su inserción educativa. Este grupo poblacional puede o no ser egresado del SNPE del PANI.

2.12 Cronogramas de metas de inversión

Seguidamente se muestra el cronograma de metas e inversión, el mismo es elaborado acorde a una programación de giro de recursos, en algunos de los meses el monto no será exacto, esto ya que el mismo posee una fórmula que se ajusta a los productos y el monto promedio establecido. Los cronogramas fueron elaborados en el formato brindado en versión de Excel y adjuntados al presente documento.





2.13 Cobertura geográfica

La cobertura geográfica es nacional a través de diez Áreas Regionales de Desarrollo Social de la institución, a saber: Noreste, Suroeste, Alajuela, Cartago, Heredia, Huetar Norte, Chorotega, Huetar Caribe, Brunca y Puntarenas, las que a su vez tienen a su cargo Unidades Locales de Desarrollo Social.

2.14 Evaluación

a. Calidad de la información del programa o proyecto:

El IMAS cuenta con sistemas informáticos robustos (SIP0, SABEN) que permiten contar con información actualizada sobre la ejecución alcanzada para cada una de las metas y recursos, así como características específicas de la población beneficiaria. Dicha información puede obtenerse para cada una de las fuentes de financiamiento y en el momento que se requiera, por tal motivo se cuenta con información confiable y actualizada que permite realizar evaluaciones sobre la ejecución de los recursos asignados por FODESAF.

b. Existencia y disponibilidad de la información del programa o proyecto:

Para poder efectuar evaluaciones sobre la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF y el cumplimiento de las metas planteadas anualmente, se cuenta con la información actualizada de los SIP0 y SABEN, de los cuales se pueden extraer diversas bases de datos según las variables que se definan, por ejemplo: nivel de pobreza de la población beneficiaria, tiempo de otorgamiento del beneficio, monto otorgado con el beneficio entre otros variables que pueden ser definidas. Es importante considerar que esta información puede ser consultada y generada en cualquier momento y para cualquier periodo que sea definido dentro de una evaluación. Se cuenta también con informes elaborados de años anteriores que permiten obtener información valiosa sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de metas de inversión social.

c. Recursos

El IMAS cuenta con el recurso humano capacitado que podría realizar una eventual evaluación sobre la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF al Programa Protección y Promoción Social, misma que deben ser diseñada y delimitada. Actualmente el IMAS se encuentra en proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2028 y en el proceso de formulación del POI 2024, será en estos documentos que se definan las posibles evaluaciones a realizar en el año 2024 y los recursos que presupuestarios que se requieran para las mismas.

d. Intereses en torno a la evaluación

Es de interés institucional la ejecución de un proceso evaluativo de la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF. Se considera que la evaluación a realizar para el año 2022 sería una evaluación de proceso que permita identificar e implementar aquellas mejoras necesarias en la asignación de los beneficios, en busca de una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos y metas.





3. Contribución del Programa o proyecto a políticas públicas

3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

El IMAS cuenta con varias metas asignadas en el PNDIP, la ejecución de cada una de ellas recae de manera directa sobre el Programa Protección y Promoción Social: Específicamente las metas establecidas en el PNDIP son las siguientes:

Cuadro 6: Compromisos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

Descripción de la meta	Meta del año 2025
Número de hogares en situación de pobreza que cuentan con un aporte económico para la atención de necesidades básicas mediante el beneficio atención a familias, según el registro del SINIRUBE, a nivel nacional y regional.	60000
Número de hogares en situación de pobreza que son incorporados a Puente al Bienestar y acceden a procesos de atención integral contando con un Plan de Ascenso, según SINIRUBE o registros institucionales, a nivel nacional y regional.	21000
Número de mujeres en situación de pobreza extrema y pobreza, cuidadoras de personas con dependencia severa, que cuentan con al menos una transferencia monetaria como una forma de reconocimiento al valor de su trabajo como cuidadoras, según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional.	5000
Número de personas menores de edad que cuentan con aporte estatal para su acceso a alternativas de cuidado y desarrollo infantil, según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional	26000
Número de hogares que habitan terrenos propiedad del IMAS como sujetos públicos que reciben título de propiedad del terreno a su nombre a nivel nacional y regional.	1451
Número de personas estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria que reciben beneficio de Avancemos según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional.	274 000





3.2 Prioridades de la Administración

Las prioridades de la administración son todos aquellos compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, y que se vinculan de forma directa a acciones vinculados a los beneficios de Atención a familias (incluyendo subsidios en el marco de la Política Nacional de Cuidados), Cuidado y Desarrollo Infantil, Avancemos y Titulación, además de incluir la atención integral de hogares mediante la implementación y ejecución del Modelo de Intervención Institucional.

Además, se establecen como prioridades el cumplimiento de las metas establecidas en el POI para el Programa Protección y Promoción Social, las cuales se cumplen mediante el otorgamiento de beneficios a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

3.3 Objetivos de Desarrollo sostenible

Al existir una vinculación entre los planes de mayor y menor nivel se logra contribuir mediante la ejecución de la oferta programática del Programa Protección y Promoción Social con el cumplimiento de diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible, esta vinculación se puede observar claramente en la programación del PNDIP, específicamente los ODS a los cuales el Programa Protección y Promoción social contribuye son:

- ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- ODS 3: Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
- ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

3.4 Plan Operativo Institucional (POI)

El programa protección y promoción es el programa sustantivo de la institución, el cual forma parte del Plan Operativo Institucional junto con los otros programas con los que cuenta el Instituto Mixto de Ayuda Social. En él se plantean cada una de las metas de inversión social que se programan cada año, las cuales son financiadas con recursos de diferentes fuentes entre ellas FODESAF, en el Plan Operativo del IMAS se programan metas que consideran el 100% de los recursos de inversión social, no se establecen metas por fuente de financiamiento sino metas globales, a pesar de esto es posible obtener el dato de los beneficiarios atendidos con cada fuente. En la tabla siguiente se muestran los beneficios que se financian con recursos de FODESAF, recalcoando que se incorporan para este apartado metas estimadas, que en el Plan Operativo Institucional se ajustaran una vez que se tenga el contenido presupuestario total que considera todas las fuentes de financiamiento.





Es importante mencionar que para el producto Protección Familiar, se incorporan metas asociadas a diferentes beneficios de la oferta programática, cada uno de estos se otorga con un monto promedio diferente, periodos de otorgamientos del beneficio y unidades de medidas diferentes, aunado a esto se debe considerar que una misma familia puede recibir más de un beneficio, por lo que estos datos no son sumables y por ello existe una diferencia con lo indicado en el cronograma el cual se elabora para efectos programáticos y asignación de recursos

Cuadro 7: Proyección de metas del POI 2025, con recursos FODESAF

Descripción	Meta Proyectada 2025 recursos FODESAF
Protección Familiar	63 951
Atención a Familias	43 138
Emergencias	1 000
Atención de Situaciones de Violencia	1 200
Veda	714
Procesos Formativos	10 205
Capacitación	3 927
Mejoramiento de Vivienda	95
Emprendimiento Productivo Individual	467
Cuidado y Desarrollo Infantil	3 205
Cuidado y Desarrollo Infantil	27 565
Avancemos	266 232
Asignación Familiar (H)	1 647
Prestación Alimentaria (K)	503

4. Plan de contingencia para la atención de emergencias

A continuación, se presenta el Plan de contingencia para la atención de emergencias que puedan afectar la atención de las personas y hogares receptores de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, el cual considera lo siguiente:

- a) En el cuadro número 8, se plantean aquellos riesgos con alta o moderada probabilidad de ocurrencia.
- b) En el cuadro número 8 también se han definido medidas de mitigación, las cuales se caracterizan por orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de estos riesgos.
- c) Sobre los bienes, servicios o transferencias monetarias que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar, son aquellos que están vinculados a la atención de





las necesidades más básicas de los hogares, siendo que son los que se consideran prioritarios de atender ante una situación de emergencias.

- d) En caso de ameritar realizar modificaciones o ajustes de metas y presupuestos, estas se estarían direccionando hacia beneficios, subsidios y transferencias monetarias asociadas a la promoción social.
- e) La instancia responsable de avalar e implementar estas medidas es el Equipo Gerencial, mismo que está conformado por la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General, las jefaturas de las direcciones (Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Soporte Administrativo, Dirección de Gestión de Recursos), la jefatura de Planificación Institucional, y la jefatura de la Asesoría Jurídica. Cuando la emergencia es de bajo impacto o muy localizada, la instancia responsable es la persona que ocupa el cargo de Jefatura de Área Regional de Desarrollo Social y/o Jefatura de la Unidad Local de Desarrollo Social.

Tabla 8. Plan de contingencia para la atención de emergencias

Factor de riesgo	Riesgo	Detalle del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Medida propuesta	Acciones para cumplir la medida
Operativo	Reducción de presupuesto o modificaciones presupuestarias para direccionar recursos, lo cual afectaría el cumplimiento de metas definidas en diversos planes internos y externos.	Limitaría el cumplimiento de metas físicas y presupuestarias y preservar la ejecución de aquellos beneficios, subsidios y transferencias monetarias.	Moderada	Mitigar	Gestionar ajuste de metas físicas y presupuestarias. Se debe procurar preservar la ejecución de aquellos beneficios, subsidios y transferencias monetarias asociadas a metas nacionales, o bien, que atienden las necesidades básicas de la población



usuaria. Los ajustes se pueden vincular a la oferta programática del componente de Promoción Social.

Recurso Humano	Limitado	El recurso humano para la atención de las personas usuarias, dado el requerimiento de atención de la emergencia, lo cual puede generar una afectación en la continuidad del servicio en actividades críticas para el otorgamiento de la oferta programática.	Moderada	Mitigar	Solicitud de apoyo de personal de otras unidades locales, áreas regionales o instancias externas.
Financiero	No recepción de los recursos FODESAF programados para la ejecución de metas presupuestarias y físicas.	Que el FODESAF tenga limitaciones para trasladar los recursos presupuestarios al IMAS.	Moderada	Mitigar	Uso de recursos propios para la atención de las metas presupuestarias y físicas que se ven afectadas. Gestión de recursos financieros ante instancias externas.

5. Cumplimiento de Políticas





5.1 Política Nacional de Empresariadad

Como aporte al cumplimiento de esta política el IMAS en su oferta programática cuenta con los siguientes beneficios:

Emprendimiento Productivo Individual: Facilita la creación y fortalecimiento de actividades productivas lícitas y su comercialización, en los ámbitos agropecuarios, industrial, producción de bienes y servicios, entre otras, mediante un aporte económico no reembolsable a la familia para el desarrollo de su actividad como fuente de generación de ingresos.

Capacitación: Mediante este beneficio se brindan oportunidades a las personas que requieren formación técnica o microempresarial para el mejoramiento de destrezas y habilidades que les facilite herramientas para incorporarse al mercado laboral y emprendedurismo, mediante un aporte económico a la familia para el pago de los costos de la capacitación.

5.2 Política Nacional de Cuidados.

El 14 de junio del 2022 mediante el alcance N°118 de La Gaceta N°110 se publicó la Ley N°10.192 denominada “Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA)”, la cual se crea con el objeto de.

“...optimizar los recursos existentes y articular los servicios de atención general o las personas sujetas de cuidados y de las personas cuidadoras”.

En dicha ley se define la creación de una Secretaría Técnica para el SINCA, la cual en la actualidad funciona como una dependencia técnica y administrativa del IMAS, y está ubicada en el Área de Atención Integral e Interinstitucional. Aunado a ello, como parte del aporte del IMAS al Sistema de apoyo a los cuidados y atención a la dependencia en el marco de la Política Nacional de Cuidados, desde el beneficio Atención a Familias se estará asignando un subsidio económico dirigido a la atención de mujeres en situación de pobreza que ejercen labores de cuidado de personas en condición de dependencia así determinada por la aplicación del instrumento denominado BAREMO.

La importancia de la implementación del SINCA, se vincula a la coordinación y la conformación del conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, servicios, recursos, procesos y procedimientos que desde las instancias públicas y privadas competentes debemos establecer con el fin de atender las necesidades de la población objetivo de la PNC, según los servicios, beneficios y recursos que se determinen.

5.3 Política Nacional del Deporte y Recreación.

El programa no se relaciona con esta política.

6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

Esta información se desarrolla en el apartado Metodología para la selección de la población beneficiaria, sin embargo, se retoma:





Medio de consulta para asignación de beneficios: Conforme a lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, subsidios y transferencias monetarias del IMAS vigente, la justificación del otorgamiento de productos de la oferta programática institucional parte en primer lugar de considerar la calificación que provee el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUE) y el cumplimiento de requisitos normativos, y con base en esta información y el criterio técnico profesional se determina la forma de abordaje según el modelo de intervención vigente. El reglamento supra citado establece que para efectos de recolección y análisis de información,

El IMAS utilizará la ficha de Registro de Información Social (RIS) y Registro Especializado de Personas Institucionalizadas y en Situación de Calle (REPIC) que aplica el sistema Nacional de Información y Registro único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y cualquier otra que desarrolle dicho sistema o que determine el IMAS.

Además, se utiliza a efectos de identificar que las personas y hogares no sean receptores de algún beneficio, subsidio o transferencia monetaria de alguna otra institución o ente estatal para el mismo fin para el que solicitan el beneficio, subsidio o transferencia monetaria ante el IMAS.

Levantamiento de información de las personas beneficiarias: El Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS vigente establece que para efectos de recolección y análisis de información,

El IMAS utilizará la ficha de Registro de Información social (RIS) y Registro Especializado de Personas Institucionalizada y en situación de Calle (REPIC) que aplica el sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del estado (SINERUBE) y cualquier otra que desarrolle dicho sistema o que determine el IMAS.

Además, se utiliza para la identificación de poblaciones y potenciales receptores y para la generación de constancias de acceso a programas del Estado.

Reporte trimestral de beneficiarios a SINIRUBE: De forma semanal el IMAS traspasa al SINIRUBE los datos de pagos y anulaciones de pagos de los beneficios, subsidios y transferencias monetarias gestionadas en el Programa de Protección y Promoción social, esto según la información existente en el SABEN. A partir de la información remitida, SINIRUBE realiza un cruce de datos y lo sincroniza con los registros existentes en dicho sistema. Además, es importante indicar que los datos emitidos por el SINIRUBE son utilizados como base para la generación de reportes e informes de cumplimiento de metas, esto en los casos en que los indicadores y sus respectivas fichas establecen al SINIRUBE como fuente de información.

Impedimento legal para aplicación de la Directriz No. 060 MTSS-MDHIS: La institución no cuenta con impedimento legal para la aplicación de la Directriz, siendo que la reglamentación vigente se ajusta a la misma.





7. De los activos de los programas y proyectos

El IMAS no adquiere activos con recursos de fuente FODESAF.

8. De los gastos administrativos

Los recursos procedentes del FODESAF son destinados en su totalidad a inversión social según los productos antes referidos, por lo que no se utilizan para cubrir gastos administrativos.

